REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 14 [illegible]

DECRETO REGISTRADO N° 1350

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Presupuestario N°25 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto de Salud año 2015.
5. Decreto Registrado N° 938 de fecha 30 de Septiembre del 2014, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2015.
6. Resolución N° 262 de fecha 24 de junio del año 2015
7. Nomina de Funcionarios mes de julio del 2015.
8. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°878 de fecha 08 de julio del año 2015.
9. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
10. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, el nombramiento en calidad de REEMPLAZO como Médico Cirujano, por el Turno del día 30 de abril del año 2015 a Doña **GLADYS LAYANA LOPEZ,** [illegible], Licencia médica del Dr. Pablo Guajardo.; para que desempeñe labores de **Médico** en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU).

2. **El NOMBRAMIENTO,** es por 16 Horas el Turno SAPU, y las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría **A**, Nivel **15**.

3. **IMPÚTESE,** el costo que irroga este Decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.005 "Suplencias y Reemplazos".

4. **NOTIFIQUESE,** por Secretaria Municipal.
(Rio [illegible] [illegible]ncagua)

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

[illegible]

SECRETARIO MUNICIPAL | **ALCALDE**

DISTRIBUCION:
- REGISTRO SIAPER
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

OSG/MEG/MCD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado